

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10409 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal n.º 544/09, seguido respecto de la entidad Soldaduras de Plata Industrial S.A., se ha dictado el día 24 de Febrero de 2.011 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la propia concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 24 de Enero de 2.011. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de Cinco días. Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto-cuenta 2257, un depósito de 50 Euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado. Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y las adhesiones en dicho precepto legal. El convenio está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110016424-1